

Año de 1724

En la M. de M. Real y fidelísima Villa  
 de La Real de Capatubán de bella en-  
 tidad vecindad del mes de No. bien buca  
 Mill y setenta y tres años se levantaron  
 los señores Justicia y Vecindad era de  
 el Sr. Juan Sordano Vizcaino y otros de  
 Jeng. Maion y teniente de concejil de esta  
 villa por su Mag. y otros de esta y otros  
 don Martin Muñoz Lorenzo = Joseph Quintan  
 delos rios = Juan. Perez = Juan. de ibañez  
 Joseph Ortega = Puche = don. Ortega Muñoz  
 Joseph Ortega = Juan. Ortega =  
 riano = y Pedro Muñoz Casiano = y otros  
 de esta villa y otros de esta y otros  
 Cora y otros de esta y otros de esta y otros  
 sea bido de su Mag. y otros de esta y otros  
 y otros de esta y otros de esta y otros  
 de esta y otros de esta y otros de esta y otros

La villa de una conformidad de lo que  
 respecta de haberse hecho Notoria en este año  
 de Mientes una Decretu. Manu. de se y achas  
 Por el Sr. don. de la Petrosu y Decretu del con-  
 sejo de su Mag. y otros de esta y otros  
 de Murcia en la qual se pue biera naa  
 el Afuero en los Jeneos del consumo que se ven  
 el de cada y real de la bido de el Millon el que se  
 si firme mente de care conforme a las reales  
 de bener y cons. de Jeng. de esta de bido en  
 Non buca de la Real de Mientes por la Justicia  
 de dicha villa en cons. de se y achas de no a buca  
 pare q' de perione a men de be gamiento  
 y cora de dicha villa en dicho Non buca; de  
 Luego Non buca y Non buca ban por comiso  
 rios Para de dicho Afuero en los Jeng.  
 Jeneos de dicho consumo = Al senior Sr.  
 Martin Muñoz Lorenzo = y Juan  
 y otros de quintana Para que asistan con  
 su M. a dicho Afuero, Alor quales se les  
 de bido que se afectan y decaen de esta y otros

La villa de una conformidad de lo que